

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES 2024

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL PARA CONSTATAR LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO; AFÍN DE TENER ACTUALIZADO LA INFORMACIÓN RESPECTO AL ACTIVO FIJO Y EXISTENCIAL QUE POSEE LA ENTIDAD QUE CONTRIBUIRÁ CON EL SINCERAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

OBJETIVO GENERAL

CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UN INVENTARIADOR (A) PARA EL SERVICIO DE REGISTRO DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES 2024, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

OBJETIVO ESPECIFICO

EL SERVICIO A CONTRATAR PERMITIRÁ REALIZAR EL REGISTRO DE LOS ACTIVOS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024; CON LO QUE SE APUNTA A LOGRAR CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS PLANEADOS EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO DE PERSONAL PERMITIRÁ REALIZAR EL REGISTRO DE LOS ACTIVOS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA, ADEMÁS DE BRINDAR UN ÁREA DE TRABAJO Y LOS ACCESOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DETALLE DEL SERVICIO:

- EJECUCIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES AÑO FISCAL 2024 REALIZADA POR LOS INVENTARIADORES (ANEXO N° 7 FORMATO DE FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN).
- ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE INVENTARIO DONDE SE CONSIGNE EL CÓDIGO SBN, AÑO DE INVENTARIO, UNIDAD ORGÁNICA Y FECHA.
- APOYO EN LA CONCILIACIÓN, REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE INVENTARIO, ASÍ COMO PROCESAR DICHA INFORMACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS EN EXCEL.
- APOYO EN REALIZAR LA CONCILIACIÓN FICHA - CONTABLE (ANEXO N°5 - FORMATO DE ACTA DE CONCILIACIÓN)
- APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL ANEXO N°6 - FORMATO DE INFORME FINAL DEL INVENTARIO
- APOYO EN DETERMINAR LOS BIENES SOBANTES Y FALTANTES, ASÍ COMO ELABORAR EL LISTADO DE SOBANTES, FALTANTES Y BIENES PARA BAJA.
- APOYO EN EL INGRESO Y ASIGNACIÓN DE LOS BIENES EN LA BASE DE DATOS DEL SINABIP.
- APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y EL ACTA DE CONCILIACIÓN PATRIMONIO CONTABLE PARA SU PRESENTACIÓN AL APLICATIVO DEL SINABIP PARA LA OBTENCIÓN DEL REPORTE DE SUSTENTO DE INVENTARIO.
- APOYO EN REGISTRAR EL INVENTARIO INICIAL AL SIGA MEF

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO)

EL VALOR REFERENCIAL POR EL SERVICIO A BRINDAR SERA DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR QUE REALICE EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE PERFIL PROFESIONAL:

- ✓ BACHILLER TECNICO EN CONTABILIDAD.
- ✓ CONTAR CON RNP VIGENTE EN EL RUBRO DE SERVICIOS.
- ✓ FICHA RUC.
- ✓ NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- ✓ NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

EXPERIENCIA LABORAL:

TENER 06 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS
LA MISMA QUE SERÁ ACREDITADA MEDIANTE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, Y/O CONTRATOS.

NOTA: EL PROVEEDOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) DEBERÁ PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL, ACREDITANDO LA FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS MEDIANTE COPIA SIMPLE.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- ✓ **LUGAR:**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO – OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.
- ✓ **PLAZO:**
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ HASTA 46 DÍAS CALENDARIOS COMO MÁXIMO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

VIII. ENTREGABLES (OBLIGATORIO)

PRESENTAR MEDIANTE UNA CARTA EL INFORME DEL TRABAJO REALIZADO, DEBIDAMENTE SUSTENTADAS POR CADA ENTREGABLE QUE SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PRIMER ENTREGABLE (15 DIAS)	-EJECUCIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES AÑO FISCAL 2024 REALIZADA POR LOS INVENTARIADORES (ANEXO N° 7 FORMATO DE FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN). -ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE INVENTARIO -APOYO EN LA CONCILIACIÓN, REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE INVENTARIO.
SEGUNDO ENTREGABLE (15 DIAS)	-APOYO EN REALIZAR LA CONCILIACIÓN FICHA – CONTABLE (ANEXO N°5 – FORMATO DE ACTA DE CONCILIACIÓN) -APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL ANEXO N°6 – FORMATO DE INFORME FINAL DEL INVENTARIO -APOYO EN DETERMINAR LOS BIENES SOBREPANTES Y FALTANTES.
TERCER ENTREGABLE (16 DIAS)	APOYO EN EL INGRESO Y ASIGNACIÓN DE LOS BIENES EN LA BASE DE DATOS DEL SINABIP. APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y EL ACTA DE CONCILIACIÓN PATRIMONIO CONTABLE PARA SU PRESENTACIÓN AL APLICATIVO DEL SINABIP PARA LA OBTENCIÓN DEL REPORTE DE SUSTENTO DE INVENTARIO. APOYO EN REGISTRAR EL INVENTARIO INICIAL AL SIGA MEF

IX. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, LA MISMA QUE DEBERÁ OTORGARLA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES (03) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADA EL ENTREGABLE.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR ENTREGABLE, UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO EL TRABAJO Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ITEM	N° ENTREGABLES	CONTENIDO DE ENTREGABLES
01	PRIMER PAGO EL 33% DEL MONTO DEL CONTRATO	A LA PRESENTAR EL INFORME DE LA CULMINACION DE LA PRIMERA FASE A LOS 15 DIAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIOS POR LA OFICNA DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y LA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA
02	SEGUNDO PAGO EL 33% DEL MONTO DEL CONTRATO	A LA PRESENTAR DEL INFORME DE LA CULMINACION DE LA SEGUNDA FASE Y LA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA
03	TERCER PAGO EL 34% DEL MONTO DEL CONTRATO	A LA PRESENTAR EL INFORME DE LA CULMINACION Y LA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

SE PUEDE RESOLVER EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA ONIÓN DEL ÁREA USUARIA

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

CHINCHAO

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO, Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

[Handwritten Signature]
 C.P.C. Darroberto Valenzuela Sotillo Mercado
 JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
 RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

CHINCHAO